



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 06 de marzo de 2003.

**RES. PRES. Nº 22 /2003**

**VISTO:**

La Res. Nº 46/2003, y las Actuaciones CM Nº 584/03, 582/03, 590/03, 591/03, 592/03, 585/03, 564/03, 573/03, 550/03, 562/03 y 521/03.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Actuación Nº 584/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular de la Fiscalía General, Dr. José Luis Mandalunis, mediante la cual presta conformidad para conceder la licencia ordinaria compensatoria solicitada por el Dr. Rubén Pereyra, para los días 10 al 14 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.9. de la Res. Nº 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. Nº 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que, según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, al mencionado integrante del Ministerio Público le restan usufructuar siete (7) días de la feria judicial de julio de 2001, veintidós (22) días de la feria judicial de enero de 2002 y veintidós (22) días de la feria judicial de enero de 2003.

2. Que mediante la Actuación Nº 582/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular de la Fiscalía General, Dr. José Luis Mandalunis, mediante la cual presta conformidad para conceder la licencia ordinaria compensatoria solicitada por la agente Luciana Durante, para los días 29 de mayo al 10 de junio de 2003, en los términos del art. 2.9. de la Res. Nº 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. Nº 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que, según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, a la mencionada agente le restan usufructuar cinco (5) días de la feria judicial de julio de 2001 y cinco (5) días de la feria judicial de enero de 2003.

3. Que mediante la Actuación Nº 590/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, Dr. Juan Vicente Cataldo, mediante la cual presta conformidad para conceder la licencia extraordinaria por examen solicitada por la agente Alba Mansilla, para el día 7 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.25. de la Res. Nº 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. Nº 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que, hasta la fecha no ha gozado de licencia por examen en lo que va del corriente año.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

4. Que mediante la Actuación N° 591/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, Dr. Juan Vicente Cataldo, mediante la cual presta conformidad para conceder la licencia extraordinaria por examen solicitada por el agente Juan Francisco Salviolo, para el día 10 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.25. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y que, hasta la fecha no ha gozado de licencia por examen en lo que va del corriente año.

5. Que mediante la Actuación N° 592/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, Dr. Guillermo Fabio Treacy, mediante el cual presta conformidad para conceder la licencia extraordinaria por examen solicitada por el agente Gerardo Ignacio Ríos, para el día 5 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.25. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico. Sin perjuicio de no respetarse el plazo reglamentariamente establecido, atento las particulares manifestaciones vertidas por el agente de referencia, correspondería dar trámite favorable a la solicitud efectuada. Asimismo, según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos dicho agente sólo ha gozado de dos (2) días de licencia por examen en lo que va del corriente año.

6. Que mediante la Actuación N° 573/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por el Sr. Titular de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional, Dr. Gustavo González Hardoy, mediante el cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada por la agente Julia Rubin, para el día 3 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza en lo que va del corriente año.

7. Que mediante la Actuación N° 585/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular de la Fiscal General, Dr. José Luis Mandalunis, mediante la cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada por la agente Laura Perugini, para el día 7 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza en lo que va del corriente año.

8. Que mediante la Actuación N° 564/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, Dr. Hugo Ricardo Zuleta, mediante el cual remite la solicitud de justificación de inasistencia efectuada por la agente María de Luján Damarco, para el día 7 de marzo de 2003, en los términos del art. 2.30.3. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que la misma ha sido elevada por la vía jerárquica correspondiente y que según consta en los registros de la División Licencias del Departamento de Recursos Humanos, no se le ha justificado inasistencia alguna de esa naturaleza.

9. Que mediante la Actuación N° 550/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, Dr. Osvaldo Otheguy, mediante la cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por enfermedad efectuada por el agente César Mariano Cortese Weigel, para los días 25 al 28 de febrero de 2003, en los términos del art. 2.17. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto; el agente de referencia no extrema los recaudos exigidos en el art. 2.8. de la referida normativa, toda vez que no acompaña los certificados médicos expedidos por el Servicio de Salud que oficialmente atiende al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, independientemente de haber solicitado la concurrencia del Centro Médico Belgrano, quien sólo tiene a su cargo el control de ausentismo para este Poder Judicial.

10. Que mediante la Actuación N° 562/03 se remitió a esta Presidencia el oficio enviado por la Sra. Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, Dra. Fabiana Schafrik, mediante la cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por enfermedad efectuada por la agente Julieta Granel, para el día 28 de febrero de 2003, en los términos del art. 2.17. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto; la agente de referencia no extrema los recaudos exigidos en el art. 2.8. de la referida normativa, toda vez que no acompaña los certificados médicos expedidos por el Servicio de Salud que oficialmente atiende al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, independientemente de haber solicitado la concurrencia del Centro Médico Belgrano, quien sólo tiene a su cargo el control de ausentismo para este Poder Judicial.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

11. Que mediante la Actuación N° 521/03 se remitió a esta Presidencia la nota enviada por el Sr. Titular de la Defensoría General, Dr. Víctor Eduardo Hortel, mediante la cual remite la solicitud de licencia extraordinaria por atención a familiar enfermo efectuada por la agente Laura Domecq, para los días 24 al 27 de febrero de 2003, en los términos del art. 2.21. de la Res. N° 302/2002.

Que dicha presentación cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), en relación a su elevación por la vía jerárquica correspondiente. Sin perjuicio de lo expuesto; la agente de referencia no acompaña los certificados médicos que acrediten la causal invocada, conforme lo dispuesto en el art. 2.21. de la mencionada normativa, independientemente de haber solicitado la concurrencia del Centro Médico Belgrano, quien sólo tiene a su cargo el control de ausentismo para este Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferida por el art. 24 de la Ley 31 y Res. CM N° 46/2003,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Concédase licencia ordinaria compensatoria en los términos del art. 2.9. de la Res. CM N° 302/2002, al Dr. RUBÉN PEREYRA, Fiscal General Adjunto, para los días 10 al 14 de marzo de 2003.

Art. 2°.- Concédase licencia ordinaria compensatoria en los términos del art. 2.9. de la Res. CM N° 302/2002, a la agente LUCIANA DURANTE, Escribiente en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contravencional N° 6, para los días 29 de mayo al 10 de junio de 2003.

Art. 3°.- Concédase licencia por examen en los términos del art. 2.25. de la Res. CM N° 302/2002, a la agente ALBA MANSILLA, Auxiliar del Servicio de Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para el día 7 de marzo de 2003.

Art. 4°.- Concédase licencia por examen en los términos del art. 2.25. de la Res. CM N° 302/2002, al agente JUAN FRANCISCO SALVILOLO, Auxiliar del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para el día 10 de marzo de 2003.

Art. 5°.- Téngase por concedida licencia por examen en los términos del art. 2.25. de la Res. CM N° 302/2002, al agente GERARDO IGNACIO RÍOS, Auxiliar del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, durante el día 5 de marzo de 2003.

Art. 6°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia de la agente JULIA RUBIN, Escribiente de la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional, durante el día 3 de marzo de 2003.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Art. 7°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia de la agente LAURA PERUGINI, Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía de la Cámara de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Tributario, durante el día 7 de marzo de 2003.

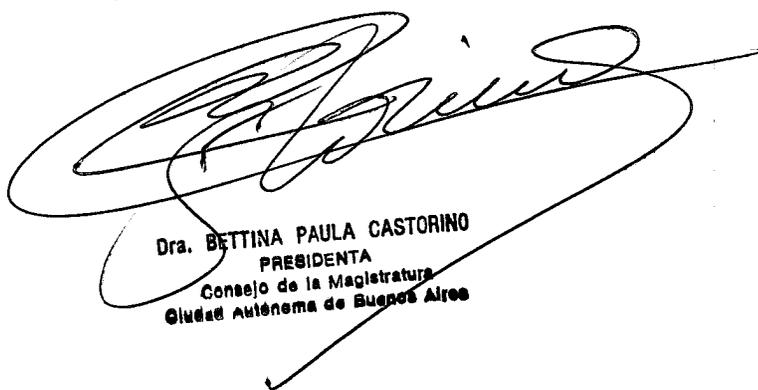
Art. 8°.- Téngase por justificada en los términos del art. 2.30.3. de la Res. CM N° 302/2002, la inasistencia de la agente MARÍA DE LUJAN DAMARCO, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, durante el día 7 de marzo de 2003.

Art. 9°.- Intímase al agente CÉSAR MARIANO CORTESE WEIGEL, Auxiliar en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, a que extreme los recaudos establecidos en el art. 2.8. de la Res. CM N° 302/2002 a fin de justificar su inasistencia por enfermedad durante los días 25 al 28 de febrero de 2003.

Art. 10°.- Intímase a la agente JULIETA GRANEL, Secretaria Privada en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a que extreme los recaudos establecidos en el art. 2.8. de la Res. CM N° 302/2002 a fin de justificar su inasistencia por enfermedad durante el día 28 de febrero de 2003.

Art. 11°.- Intímase a la agente LAURA DOMECCQ, Oficial en la Defensoría de Primera Instancia en lo Contravencional N° 2, a que extreme los recaudos establecidos en el art. 2.21. de la Res. CM N° 302/2002 a fin de justificar su inasistencia por atención a familiar enfermo durante los días 24 al 27 de febrero de 2003.

Art. 12°: Regístrese, comuníquese a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Coordinación Técnica, a los efectos de notificar a los interesados, y oportunamente, archívese.

  
Dra. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires